



base a lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, regulador de estas ayudas,

Resuelvo: El archivo del expediente CA-07-0020-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de septiembre de 2007. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial. Fdo.: Jesús Alonso Sánchez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 88/07, incoado a D. José Silva Silva en materia de comercio interior. (2007085231)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Concejal Francisco, 8-3.º C. 10170 - Montánchez, Cáceres.

Expediente n.º: CI 88/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por la localidad de Castañar de Ibor (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).



Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador FR 22/07, incoado a D. José Antonio Alcón Garrido en materia de fraude agroalimentario. (2007085232)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Antonio Alcón Garrido.

Último domicilio conocido: C/ Isidoro García Polo bajo, b, n.º 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.

Expediente n.º: FR 22/07, seguido por los siguientes hechos: transportar 70 kgs de cerezas sin etiquetar y sin documento de acompañamiento para el transporte de las mencionadas cerezas.

Normativa Infringida: Art. 1 en relación con el apartado IV del Reglamento (CEE) n.º 214/2004, de la comisión de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de comercialización de las cerezas.

Tipificación de la Infracción: Art. 14 del Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Plazo de interposición de Recurso: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente notificación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, D. Pedro Jara Galán.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.